



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON PUBLICIDAD

Contrato sujeto a regulación Armonizada SI NO

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº 2015/11

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A.- PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA EL COSMOS DE ARAGÓN (CEFCA)
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Presidenta del Patronato
GESTOR DEL CONTRATO	Director de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón
Fecha Resolución inicio del expediente de contratación: 14 de septiembre de 2015	

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Contrato de servicio de cocina y limpieza en las instalaciones del Observatorio Astrofísico de Javalambre..

C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Presupuesto licitación IVA excluido	IVA	Presupuesto licitación IVA incluido
76.000 €	Tipo IVA aplicable: 10% y 21% Importe IVA 10%, sobre una base de 40.000 €: 4.000 € Importe IVA 21 %, sobre una base de: 36.000 € : 7.560€	87.560 €

D.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Financiado por la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, a través de fondos propios..

E.- ANUALIDADES

EJERCICIO	A cargo del CEFCA	TOTAL
2015	11.028 €	10.945 €
2016	44.110 €	43.780 €
2017	33.082 €	32.835 €
TOTAL		87.560 €

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN

2 años

G. PRÓRROGA

Duración máxima de la prórroga: 2 años

H.- PLAZO DE GARANTÍA

1 mes desde la finalización del servicio

I. NÚMERO MÍNIMO DE INVITACIONES A CURSAR

Tres(3)

J.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Observatorio Astrofísico de Javalambre, Pico del Buitre, termino municipal de Arcos de las Salinas, Teruel.
<http://www.cefca.es/observatorio/localizacion>

K.- GARANTÍA PROVISIONAL NO

L.- GARANTÍA DEFINITIVA: 5% (% del importe de adjudicación excluido IVA)

M.- COMPROMISO ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (Art 64.2 TRLCSP)

SI, NO

N.- SUBROGACIÓN

SI NO



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN
POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON PUBLICIDAD
DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO:

“SERVICIO DE COMIDAS Y LIMPIEZA DE ZONAS DE USO COMÚN DEL
OBSERVATORIO ASTROFÍSICO DE JAVALAMBRE”

”

Expediente 2015/11

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
2. NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA LICITACIÓN.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN
5. CLAUSULAS ESPECIALES DE LA LICITACIÓN
 - 5.1. Solicitud de ofertas
 - 5.2. Plazo y presentación de ofertas
 - 5.3. Contenido de las ofertas
 - 5.4 Aspectos del contrato objeto de negociación
 - 5.5. Apertura de Ofertas
 - 5.6. Garantía definitiva
6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES
 - 7.1. Abonos al contratista
 - 7.2. Obligaciones del contratista
 - 7.3. Tributos
 - 7.4. Sucesión en la persona del contratista
8. DURACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
9. PENALIDADES
10. MODIFICACIONES DEL CONTRATO
11. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA
12. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego tiene por objeto definir las condiciones que deberán reunir las empresas licitantes para la contratación del servicio de comidas y limpieza de zonas de uso común en el Observatorio Astrofísico de Javalambre.

El servicio a contratar se llevará a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y conforme a la legislación en vigor que regula esta materia.

1. NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), y dada la naturaleza jurídica de la Fundación, la contratación a la que sirve de base este pliego tiene carácter privado.

El contrato a formalizar, atendiendo a su objeto, tendrá la calificación de SERVICIOS, según se describe en el artículo 10 de la TRLCSP, categoría 14 y 17.

La adjudicación del contrato, atendiendo a su calificación como NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 TRLCSP, se realizará a través del procedimiento simplificado con publicidad, recogido en el norma X apartado C de las Instrucciones de Contratación de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, accesibles en el perfil del contratante en la página web de la Fundación; www.cefca.es

El órgano de contratación será la Presidenta del Patronato de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón. El Gestor del Contrato será el Director de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón.

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del "perfil de contratante" (artículo 53 TRLCSP), podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://contratacionpublica.aragon.es> y en la página web de la Fundación www.cefca.es.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del TRLCSP, el orden jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a este contrato será el orden jurisdiccional civil.

En este sentido las partes con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente para la resolución de dichas controversias, a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Teruel.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 88 TRLCSP y recogido en la resolución de inicio que se cita en el **apartado A** del cuadro resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato. Dicho valor estimado incluye las posibles prórrogas recogidas en el **apartado G** del cuadro resumen.

El importe máximo del Presupuesto de licitación es el señalado en el **apartado C** del cuadro resumen. La oferta económica que presente el licitador no podrá sobrepasar el Presupuesto máximo señalado.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio se entenderán incluidos todos los gastos que puedan generarse para la prestación del servicio, a título meramente enunciativo y no excluyente: transporte, los de personal de toda índole, materiales limpieza y repuestos, alimentos, tributos, tasas....

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Fundación CEFC. El contrato será financiado por la Fundación CEFC con cargo a fondos propios.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el que figure en el **apartado F** del cuadro resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 303 TRLCSP, el contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes si así se prevé en el **apartado G** del cuadro resumen.

5. CLAUSULAS ESPECIALES DE LA LICITACIÓN

5.1. Solicitud de ofertas

El Director de la Fundación, como Gestor del contrato, será el responsable de invitar a las empresas concurrentes y el encargado de recibir y en su caso negociar las ofertas.

A tal efecto remitirá, de forma adicional a la publicación de la licitación del contrato en el perfil del contratante de la Fundación, invitación a un mínimo de tres empresas para que participen en la presente contratación, a la que acompañará un ejemplar del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.2. Plazo y presentación de ofertas

Las ofertas, acompañadas de la documentación que se detalla en la **cláusula 5.3.** del presente Pliego, así como la documentación solicitada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se presentarán, en el plazo **de diez días (10) naturales** a contar desde el siguiente a la publicación de la licitación en el perfil del contratante del Gobierno de Aragón, **en la sede de la Fundación sita en Plaza de San Juan nº. 1, 2ª planta, 44001 Teruel.**

Las proposiciones presentadas o recibidas fuera del plazo establecido al efecto serán rechazadas.

Los licitadores no podrán retirar su proposición dentro del plazo establecido para realizar la adjudicación.

5.3 Contenido de las ofertas

La presentación de las ofertas supone, por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Fundación.

Cada interesado podrá presentar una única oferta. No se podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

Las ofertas constarán de tres sobres cerrados, firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar, en cada uno de ellos, su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Estos sobres deberán contener la siguiente documentación:

A) SOBRE Nº. UNO - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: (A) ÍNDICE y (B) HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACION - en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número teléfono, fax y persona de contacto y los siguientes **(C) DOCUMENTOS QUE SEGUIDAMENTE SE RELACIONAN:**

Estos documentos podrán presentarse mediante fotocopias, salvo las declaraciones responsables que deberán ser originales. En ese caso, el licitador se compromete a aportar los originales o copias compulsadas en el caso de ser propuesto como adjudicatario de acuerdo con lo previsto en la **cláusula 5.6** del presente Pliego.

La presentación del **certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón**, que tendrá los efectos previstos en el artículo 83 del TRLCSP, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º, 2º y 6º. En este supuesto, junto con el certificado de inscripción, deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo, según el modelo que figura como **Anexo nº I.1** de este Pliego.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 83 TRLCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en el se acreditan.

1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuera persona jurídica presentará escritura de constitución y de modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia, legitimada notarialmente o compulsada, del D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, habrá de aportar documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene poder bastante para comparecer ante el órgano de contratación y contratar con él en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate. Este poder, si la empresa fuera persona jurídica, deberá figurar inscrito, en su caso, en el registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil. Así mismo, deberá presentar copia legitimada notarialmente o compulsada del DNI del representante.

3º Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios, en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios (artículos 59 TRLCSP y 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.

4º Solvencia económica, financiera y técnica. Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con la Fundación deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente Pliego (**Anexo II**). La solvencia acreditada se valorará según los criterios fijados en dicho Anexo.

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (art. 24.1 del RGLCAP).

En caso de resultar adjudicatario el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Fundación.

5º Compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato. Cuando así se exija en el apartado M del Cuadro-Resumen y en el **Anexo III** del presente Pliego, los licitadores concurrentes deberán completar la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, que deberán concretar en su oferta (art. 64.2 TRLCSP). El compromiso de adscripción de medios deberá ir firmado por el licitador o su representante. En el caso de uniones temporales, deberá de estar firmado por todos los miembros componentes de la unión. Será causa de exclusión de la licitación la carencia de firma o firmas de dicho compromiso.

6º Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar, conforme al punto II, apartado C 2º de las Instrucciones de Contratación de la Fundación y a los artículos 60 y 61 TRLCSP.

Dicha declaración responsable, cuyo modelo se incorpora como **Anexo I.2**, comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (art. 146.1.c) TRLCSP).

7º Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

8º Manifestación por escrito de que en la oferta que se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las **disposiciones vigentes** en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente. Se incorpora modelo como **Anexo I.3** al presente Pliego.

9º Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial. Tal como prevé el artículo 140 TRLCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

10º Datos a efectos de notificaciones telemáticas. En el caso de que conforme al **apartado O** del cuadro resumen sea posible realizar notificaciones telemáticas y el licitador consienta que se utilice dicho sistema de notificaciones telemáticas en el procedimiento de adjudicación y ejecución de este contrato deberán rellenarse los datos correspondientes previstos en el **Anexo VII**. En el caso de no consentir la utilización de medios electrónicos a efectos de notificación, deberá expresarse así en el citado **Anexo VII**.

11º Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros. Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica que a continuación se detalla

Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo	Restantes empresas extranjeras
--	--------------------------------



Expte. nº 2015/11

Documentos que acrediten la capacidad de obrar	<ul style="list-style-type: none">Se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos	<ul style="list-style-type: none">Se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.Deberá acompañarse además informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP, salvo que se trate de contratos sujetos a regulación armonizadas, en cuyo caso se sustituirá por un informe de la Misión Diplomática Permanente o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.
Solvencia económica, financiera y técnica	<ul style="list-style-type: none">Deberán acreditarse su solvencia económica, financiera y técnica en la misma forma que se exige a los empresarios españoles (apartado 4º de la documentación general).	<ul style="list-style-type: none">Deberán acreditarse su solvencia económica, financiera y técnica en la misma forma que se exige a los empresarios españoles (apartado 4º de la documentación general).
Sometimiento Jurisdicción española	Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden. Para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 146.1. e) TRLCSP).	

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE REDACTADA EN CASTELLANO. LAS TRADUCCIONES DEBERÁN HACERSE EN FORMA OFICIAL (art. 23 RGLCAP).

Será causa de exclusión de la licitación el no cumplir con alguno/s de los requisitos establecidos en la **cláusula 5.3** del presente Pliego.

En caso de que se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, por fax o electrónicamente a través de los medios que los licitadores hayan indicado, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación. De igual forma, se podrá recabar del empresario la presentación de documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada.

B) SOBRE Nº. DOS –OFERTA TÉCNICA

Este sobre deberá contener la siguiente documentación:

-Documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y aquellos otros que permitan verificar que sus ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego de Prescripciones Técnicas, entre otros la propuesta de organización del servicio en la que además se detallará la cobertura de imprevistos.

- Menús correspondientes a 4 semanas (28 menús)-

-Se adjuntará además, la documentación justificativa de las mejoras valoradas económicamente que, en su caso se oferten.

Los licitadores deberán presentar sus propuestas referidas a la totalidad del servicio.

El Gestor del Contrato podrá solicitar al licitador aclaración sobre la oferta presentada o si hubiere de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma y siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta. De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente (art. 9 Ley 3/2001).

C) SOBRE Nº. DOS –OFERTA ECONÓMICA

Se deberá incluir la Oferta Económica formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo IV** de este Pliego. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe ser repercutido.

En las proposiciones económicas que presenten los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, no solo el precio del contrato, sino también todos los gastos, impuestos, tasas y tributos que pudieran originarse como consecuencia del contrato, a excepción únicamente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Fundación estime fundamental para considerar la oferta.

Se considerarán ofertas con valores anormales y desproporcionados a aquéllas ofertas económicas que sean inferiores en un 10% sobre el valor medio de todas las reducciones de precio ofertadas.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, El Gestor del Contrato dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 TRLCSP, y en vista de su resultado propondrá su aceptación o rechazo, en este último caso será excluido del procedimiento de licitación.

5.4. Aspectos del contrato objeto de negociación

El único aspecto a negociar es el precio.

5.5 Apertura de ofertas

Finalizado el plazo de admisión de la documentación señalado en las invitaciones y en el perfil de contratante, se procederá a la calificación de la documentación contenida en el sobre UNO por parte del personal técnico y/o administrativo de la Fundación. Y tal y como se recoge en la cláusula 5.3 si se observaren defectos u omisiones subsanables se procederá en la forma prevista en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija o subsane los mismos.

Posteriormente se procederá a la apertura y examen del sobre número DOS.

El Gestor del Contrato, procederá a la valoración para lo que podrá solicitar un informe de valoración técnica a especialistas en la materia. A los efectos de determinar la oferta más ventajosa, una vez evaluados los aspectos técnicos de las ofertas según los criterios contenidos en el **Anexo V**, se elaborará un informe en el que se clasifiquen las ofertas según el resultado de la evaluación.

Posteriormente se procederá a la apertura de las ofertas económicas (Sobre nº TRES) que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida, procediéndose a su evaluación según los criterios contenidos en el **Anexo V**.

El Gestor del Contrato podrá negociar sobre los aspectos que se señalan como negociables en la cláusula anterior.

Esta negociación se realizará mediante petición escrita por fax o correo electrónico, indicando los aspectos susceptibles de ser mejorados.

Los ofertantes invitados a negociar, si lo estiman oportuno, remitirán en el plazo máximo de tres días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de remisión de la petición, las mejoras que proponen a su oferta inicial.

De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente.

La puntuación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras en la evaluación de los criterios recogidos en el Anexo V.

Al ofertante seleccionado por haber presentado la oferta considerada como más ventajosa, se le notificará por el gestor del contrato una propuesta de adjudicación señalando la documentación que debe aportar (si no la hubiera aportado con anterioridad) para proceder a la posterior adjudicación del contrato.

En el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, deberá remitir la siguiente documentación:

1. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
2. Constitución de la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación (sin IVA),
3. Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Seguridad Social.
4. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta y último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja, y en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de pago.
5. Si se hubiere aportado fotocopias de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos, se presentarán los correspondientes originales o copias compulsadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 TRLCSP).

5.5. Garantía definitiva

El ofertante al que se hace referencia en el apartado anterior, está obligado a constituir la garantía definitiva que figura en el **apartado L** del cuadro resumen, de conformidad con lo establecido en el punto VI y X.C de las Instrucciones de Contratación de la Fundación. Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 96. 1. TRLCSP y 55 y siguientes del RGLCAP.

En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquella en la cuantía que corresponda en el plazo de quince (15) días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Presentada toda la documentación por el ofertante se procederá a adjudicar el contrato por el órgano de contratación en el plazo de 5 días hábiles siguientes a aquél en que se haya presentado toda la documentación.

La adjudicación del contrato se publicará en el Perfil del Contratante, y se notificará al resto de licitadores.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuando no proceda la adjudicación a favor del licitador cuya oferta se hubiera calificado como más ventajosa por no cumplir las condiciones necesarias para ello, el Director de la Fundación podrá dirigirse al licitador o licitadores siguientes por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas y continuar el procedimiento de adjudicación establecido en el presente Pliego.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo, mediante pagos mensuales, previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada. A tal efecto, los contratistas deberán remitir la factura en el plazo máximo de 30 días desde la realización del servicio de conformidad. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

7.2. Obligaciones del Contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

7.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos

laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

7.2.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y la prestación del servicio.

7.2.3. Gastos exigibles al Contratista

Serán de cuenta del contratista los gastos necesarios para la prestación del servicio, entre otros transporte, productos y utensilios de limpieza, alimentos, seguros sociales, personal de todo tipo.....

7.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

7.4. Sucesión en la persona del contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 85 TRLCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Fundación cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

8. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo general de ejecución de la prestación del será el que se fija en el **apartado F** del cuadro resumen.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Fundación.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo III** podrá dar lugar a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo VI**.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo.

artículo 107 TRLCSP, siempre que no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación. Sólo se podrán introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

A tal efecto, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación en los supuestos indicados en el apartado 3º del artículo 107 TRLCSP.

Dicha modificación deberá ser aprobada por el órgano de contratación.

11. RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA

La recepción y liquidación del contrato, se regularán según lo conforme a lo dispuesto en el artículo 222 TRLCSP y en el artículo 204 RGLCAP. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Fundación un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato.

Así mismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado H** del cuadro resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes entregados o puestos a disposición del órgano de contratación, éste tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos (artículo 307 TRLCSP).

Transcurrido el plazo de garantía indicado en el **apartado H** del cuadro resumen, sin que la Fundación haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón del servicio efectuado, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

12. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará extinguido por cumplimiento o resolución.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a plena satisfacción por la Fundación, la totalidad del objeto.

Serán causa de resolución del contrato las establecidas en el artículo 223 y 308 del TRLCSP. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de seis meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución y producirá los efectos señalados en los artículos 225 y 309 TRLCSP

En el supuesto de Uniones Temporales de Empresas, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 223 a y b) TRLCSP, la Administración estará facultada para exigir

El contratista asume directamente cuantas responsabilidades de todo orden deriven de las obligaciones que le impone este Pliego y, en general que guarden relación con la prestación del servicio, comprendida las responsabilidades frente a terceros.

9. PENALIDADES

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Fundación así como al cumplimiento del compromiso de adscripción de medios, en caso de incumplimiento, se estará a lo dispuesto en los artículos 212 y 213 TRLCSP y a lo establecido en el **Anexo VI**

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Fundación originados por la demora del contratista (artículo 214 TRLCSP).

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas o certificaciones y, en su caso, de la garantía cuando no puedan deducirse de los mencionados documentos.

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo VI** de este Pliego y en la forma en él previstas.

10. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el en el **apartado Q** del cuadro resumen o en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 107 TRLCSP.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista y deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 211 TRLCSP y 102 RGLCAP y formalizarse en documento administrativo con arreglo a lo señalado en el artículo 156 TRLCSP, previo reajuste de la garantía definitiva en su caso.

El contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna cuando se produzca supresión o reducción de unidades o clases de bienes, como consecuencia de una modificación acordada según lo previsto en esta cláusula (artículo. 296 TRLCSP)

10.1 Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación

El presente contrato podrá modificarse si así se ha previsto en el **apartado P** del cuadro resumen, con las condiciones, alcance y los límites allí establecidos, que deberán indicar expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar.

En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

10.2 Modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas que no sean por razones de interés público cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del apartado 1º del

el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

Teruel, a 10 septiembre de 2015

EL GESTOR DEL CONTRATO



Fdo: Mariano Moles Villamate
Director de la Fundación Centro de
Estudios de Física del Cosmos de Aragón



Expte. nº 2015/11

ANEXO I.1
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
(Declaración de presentación obligatoria junto con la certificación de inscripción registral)

D/D^a con DNI nº
en nombre propio o en representación de la empresa
inscrita en el Registro de Licitadores con el número
en calidad de ¹
al objeto de participar en la contratación denominada

convocada por ²
de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 82/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón por el
que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, declara bajo su personal
responsabilidad:

- A- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.
- B- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:
- 1.
 - 2.
 - 3.
 - 4.

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 82/2006, de 4 de abril, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro ³.

En..... a,.....de.....de 20.....
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

¹ Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

² Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

³ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón



ANEXO I. 2
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN LAS PROHIBICIONES PARA
CONTRATAR

D/D^a con DNI nº
en nombre propio o en representación de la empresa
en calidad de
al objeto de participar en la licitación del contrato denominado
convocado por
de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,
declara bajo su responsabilidad:

Que la citada empresa no está incurso en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60 y 61 del TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En a de de 200....

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:



Expte. nº 2015/11

ANEXO I. 3
DECLARACION DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES

D/D^a con DNI nº
en nombre propio o en representación de la empresa
en calidad de
al objeto de participar en la licitación del contrato denominado
convocado por
declara bajo su responsabilidad:

Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente..

En a de de 200....

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

ANEXO Nº II

SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TECNICA

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los siguientes criterios de selección.

SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Criterio: Declaraciones apropiadas de entidades financieras

SOLVENCIA TÉCNICA

Criterio: Haber realizado al menos algún servicio cuyo objeto sea similar a los trabajos comprendidos en este contrato.

. Se incluirá el documento justificativo que corresponda.

Criterio: acreditación de capacitación/experiencia profesional en el área de restauración y hostelería de la persona responsable del servicio y/o personas que ejecuten los servicios

. Se incluirá el documento justificativo que corresponda

Teruel, a 10 de septiembre de 2015

EL GESTOR DEL CONTRATO




Fdo.: Mariano Moles Villamate

**ANEXO III
COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

Todos los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán acreditar el compromiso de adscripción de los siguientes medios, como criterio de solvencia, a efectos de la admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato:

Compromiso de adscripción de medios personales:

- . Responsable del servicio
- . Cocinero/a
- . Limpiador/a

Nota: lo ideal para la prestación del servicio es que los medios personales a adscribir al contrato sean tres personas distintas pero se admitirá que el personal adscrito al contrato sean dos personas y excepcionalmente en el caso de ser empresario individual se admitirá que sea una sola persona.

Compromiso de adscripción de medios materiales:

- . Vehículo apropiado para acceder al Observatorio Astrofísico de Javalambre durante todo el año

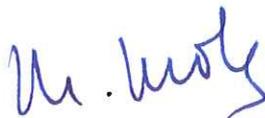
Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

Resolución del contrato (artículo 223. f) del TRLCSP)

Imposición de penalidades según ANEXO X (artículo 212.1 del TRLCSP)

Teruel, a 10 de septiembre de 2015

EL GESTOR DEL CONTRATO



Fdo.: Mariano Moles Villamate

ANEXO VI
MODELO DE OFERTA ECONOMICA

Dº/Dª _____ con DNI nº _____
 con domicilio en _____
 en nombre de ¹ _____ con CIF nº _____
 y con domicilio fiscal en _____
 enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario _____ del día _____
 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de
Servicio de comidas y limpieza de zonas de uso común del Observatorio Astrofísico de Javalambre.
 se compromete,

1.- A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios unitarios para el **SERVICIO DE COMIDAS**:

SERVICIOS A PRESTAR	Precio unitario máximo de licitación IVA 10% excluido	OFERTA		
		Precio unidad IVA excluido	Importe IVA	Precio unidad IVA incluido
Comida:	4,00 €			
Cena:	4,00 €			
Recena:	3,00 €			

2.- A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios para la **COMPONENTE FIJA**: limpieza (incluidos los productos de limpieza), despensa y stock, desayunos y libre disposición:

SERVICIOS A PRESTAR	Precio unitario máximo de licitación IVA excluido	OFERTA		
		Precio mensual IVA excluido	Importe IVA	Precio mensual IVA incluido
Limpieza(incluidos productos de limpieza):	1500 €/mes			
Despensa, stock, desayunos y libre disposición:	500 €/mes			

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

ANEXO V

ASPECTOS ECONOMICOS Y TECNICOS OBJETO DE VALORACIÓN

ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS		FÓRMULA	PONDERACIÓN
1.-	Precio		
1.2 -	Precio componente fija:	$V_1 = 25 + 5 \frac{OF_{max} - OF}{OF_{max} - OF_{min}}$ <p> OF_{max} = Mayor precio ofertado por componente fija. OF_{min} = Menor precio ofertado por componente fija. OF = Precio oferta componente fija. </p>	0-30
1.3 -	Precios unitarios:	$V_2 = 15 + 5 \frac{OV_{max} - OV}{OV_{max} - OV_{min}}$ <p> OV_{max} = Mayor precio ofertado menus. OV_{min} = Menor precio ofertado menus. M = Precio oferta menus. </p> <p>Lo oferta de menús se pondera de la forma siguiente:</p> $OV = \frac{Comida + 0.80Cena + 0.6Recena}{3}$	0-20
2 -	Mejoras:	$V_3 = 20 \times \frac{CM}{CM_{max}}$ <p> CM_{max} = cuantía económica máxima de las mejoras ofertadas CM = cuantía económica ofertada. </p> <p>Se considerarán las mejoras con respecto a los requerimientos establecidos en los pliegos aportadas voluntariamente por el licitador, con su valoración económica según precio de mercado, y sin que en ningún caso supongan un coste adicional. En todo caso la valoración definitiva de esas mejoras corresponderá al licitante.</p>	0-20
3 -	Documentación técnica se valorará la propuesta organización del servicio y cobertura imprevistos, así como la variedad de los menús tanto la confección de los mismos como en las técnicas utilizadas, y equilibrio nutricional.		0-30
	TOTAL		0-100

Teruel, a 10 de septiembre de 2015
EL GESTOR DEL CONTRATO


Fdo.: Mariano Moles Villamate.

ANEXO VI PENALIDADES

REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

- Penalidades por incumplimiento de plazos (artículo 212.4 TRLCSP)

Penalidades:

Si el contratista no cumpliera los plazos establecidos para este contrato, se podrá imponer una penalidad diaria en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (artículo 212.1 TRLCSP)

Penalidades:

Si el contratista advertido de los apartados a subsanar, no lo hiciera en el plazo concedido para ello, se podrá imponer una penalidad diaria en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Teruel, a 10 de septiembre de 2015
EL GESTOR DEL CONTRATO



Handwritten signature in blue ink over a blue stamp.

Fdo.: Mariano Moles Villamate



**ANEXO VII
NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

Dº/Dª con DNI nº
con domicilio en con CIF nº
en nombre de¹
y con domicilio fiscal en
enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario del día
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de

NO CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para la realización de las notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación.

CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para la realización de las notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máximo dos)²:

Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de las notificaciones telemáticas

3

En , a de de

Fdo.:

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Estas personas podrán ser sustituidas en cualquier momento remitiendo una comunicación suscrita por el licitador en este sentido al órgano de contratación, cumplimentando al efecto los nuevos datos.